



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR:
PS-04/2026

ESPECIAL

DENUNCIANTE:
DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPO)¹

DENUNCIADO:
DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPO)

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/ **DATO PROTEGIDO**
(LGPDPPO)/2026

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California, trece de mayo de dos mil veintiséis².

Vista la cuenta que antecede, a través del cual el Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal informa la recepción del oficio IEEBC/UTCE/324/2026, signado por Adriana Chávez Puente, Responsable de la Oficina de Procedimientos en Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral³ del Instituto Estatal Electoral de Baja California⁴, mediante el cual remite las constancias relativas al cumplimiento de lo ordenado por este Tribunal en el acuerdo de reposición de veintitrés de abril.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 359, fracción V, 380 y 381, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Agréguese al presente expediente la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda, por lo que se procede a la revisión de la misma, a fin de determinar si se dio cumplimiento al acuerdo dictado el veintitrés

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

³ En adelante, se le referirá como UTCE / Unidad Técnica.

⁴ En adelante, se le referirá como Instituto.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

de abril y, en su caso, acordar si se encuentra debidamente integrado el expediente IEEBC/UTCE/PES/**DATO PROTEGIDO (LGPDPPO)**/2026.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones encargada de la instrucción, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.